RESOLUCIÓN No. 2018048845 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009 de 2018"

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 2078 de 2012, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, Resolución No. 2018045438 del 22 de octubre de 2018, acta de posesión No. 093 del 24 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 2018045498 del 22 de octubre de 2018, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública por Selección Abreviada Menor Cuantía No. 009 de 2018, cuyo objeto es: *"Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. Alcance: Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes"*, tiene como presupuesto la suma de**, NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($90.332.299)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

La presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 451918 del 31 de mayo de 2018, expedido por el Grupo Financiero y Presupuestal de la Entidad.

Se surtieron las etapas del proceso y se dio cumplimiento a las publicaciones en página web ordenadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el 26 de octubre de 2018, se conformó el listado de las empresas que podrían participar en el proceso de convocatoria por selección abreviada de menor cuantía, tal como se evidencia en el acta de audiencia pública de sorteo de consolidación de interesados, la cual fue publicada el mismo día a través de mensaje público en la plataforma del SECOP II.

El 31 de octubre de 2018 de conformidad con lo establecido en el cronograma de la adenda No 1, se efectuó el cierre de la Convocatoria, quedando constancia en la respectiva plataforma del SECOP II, que se recibió única propuesta por parte de la empresa **DISTRICLINIC SAS.**

Mediante Resolución No. 2018046810 del 31 de octubre de 2018, se designó el Comité Evaluador para la presente Convocatoria Pública, el cual realizó las correspondientes verificaciones jurídica, organizacional, financiera, de experiencia y así mismo, verificó las condiciones técnicas del proceso y adenda No. 2. A su vez, se realizó la evaluación de las propuestas habilitadas, y el 6 de noviembre de 2018 se publicaron los correspondientes informes en la página de contratación estatal www.contratos.gov.co. Del cual se obtuvo el siguiente consolidado:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

NTCGP 1000 icontec GP-202-1
ISO 9001 icontec SC7341-1
IQNet CO-SC73-41-1

RESOLUCIÓN No. 2018048845 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009 de 2018"

CONSOLIDADO INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

PROPONENTES	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN ORGANIZACIONAL
DISTRICLINIC SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

PROPONENTES	VERIFICACION DE CONDICIONES TÉCNICAS
DISTRICLINIC SAS	HÁBIL

Una vez verificada la propuesta y al encontrarse hábil se procedió realizar la evaluación de la misma, obteniendo el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN

CRITERIOS DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	DISTRICLINIC S.A.S
Propuesta Técnica	75	75
Propuesta Económica	15	15
Apoyo a la Industria Nacional	10	5
Total Puntos	**100**	**95**

Posterior a la publicación de los anteriores informes en la plataforma del SECOP II, se dio traslado al informe de evaluación, en los términos de ley y fijados en el cronograma de actividades del proceso en adenda No 1, es decir, del 6 al 9 de noviembre de 2018, plazo durante el cual no se recibió observación alguna.

Así las cosas, una vez revisados los anteriores informes y consideraciones legales, el Comité Asesor de Contratación mediante acta No. 270 del 13 de noviembre de 2018, **RECOMENDÓ** al Ordenador del Gasto adjudicar la convocatoria Pública por Selección Abreviada Menor

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

GP-202-1 SC7341-1 CO-SC73-41-1

RESOLUCIÓN No. 2018048845 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009 de 2018"

Cuantía No. 009 de 2018 a la empresa **DISTRICLINIC SAS,** por cuanto cumplió con los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y su ofrecimiento fue favorable para la Entidad, según los informes expuestos por el Comité Evaluador del proceso.

Por su parte, el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, señala:

> *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*

A su vez, el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 dispone:

> *"**Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única.** La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme"*

En mérito de lo anterior, y siguiendo las recomendaciones proporcionadas por el Comité Asesor de Contratación y el Comité Evaluador, el Secretario General del INVIMA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Convocatoria Pública por Selección Abreviada Menor Cuantía No. 009 de 2018, cuyo objeto es *"Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. Alcance: Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes",* a la empresa **DISTRICLINIC SAS,** identificado con NIT. No. 900.145.613-2, por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/Cte. ($75.276.916)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución en los términos y forma establecidos en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y comunicar a los demás interesados con la publicación del presente acto a través de la página web del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página web del SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

GP-202-1 SC7341-1 CO-SC73-41-1

RESOLUCIÓN No. 2018048845 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009 de 2018"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, e inciso 3 artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C; 14 de noviembre de 2018.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ALEXANDER CARVAJAL SÁNCHEZ
Secretario General

Proyectó: Ana Victoria Bautista Choles
Revisó: Lina Jimenez Ríos
Aprobó: Yulibeth Villazón C.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

GP-202-1 SC7341-1 CO-SC73-41-1